Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS Y QVATRO.

Vio esta fianza dada y Joseph Perez Palomary. Primipal y Hernto
Rio. Fiador. en que se obligan de mancomun a pagar trescientos R.s
que fue su ofo Rem. Lorrentta de Cornedun o de Cano y los q se mencionan en el
quaderno de Justicia Parada de Agres. de parte y entendido lo aprueba
Bio esta Diligencia q se hico. en los dhos dias mes y año
Ua ausente en Lacante Cinquenta q se dio D. Mo. Lopez Cubillas. de
Vecindad quatrocientos Rs. q se tasan y libra Para los gastos de la confir
macion de dhos Privilegios. Lo firmo. Haver Razevido. Firmo ps. de mill
Rs. q el dho D. Franco le remitio Carleta Porq. de treinta de Marzo
q se tasan. Letra me libra dos. Y q demas Consta de Vecindad la Plaza
pedo de q se tasan. de hallarse ingrte elix.s de q se mas los privilegios
que fueron Sorgados a D. Antto. de Zarate Y Zarderay. Como consta de dhos
Recibo que dio q prepararan sus dhos privilegios a cuya Diligencia
debuique Cnel Para Remitirlos a la Corte a D. Mo. Lopez Cubillas. y dise
cuten las demas de elix.s que estos Reynos tienen Congregimtos y Corte
a consternacion de la cuenta de lo q gasto de dha Plaza
Se libra a Vnal de Salario Lacion. libra atento a la citacion a Mo. D Calos de Vil y Justicia
de Corrdor. Docientos Ducados que se deuen a su Mgd. de Vnal. de Salario
que cumplio en Vno de Agosto de Setecien.s y de despacho libran
Para aquellos pague el Mayordomo de propios
de libran a Mo. Al
calde de Salario
de Vnal =
de despacho libran de
Via de que se toma razon
Lacion. libra. atento a la citacion a Mo. Alcalde Mayor Gran Du
cado de Bellon que defienden a su Mgd. de Salario de Vnal. de
Casa de Aposentto. que cumplira en fin de Agosto de este proximo
que viene de Setecien.s y despacho libran de Conformidad Para que
el Mayordomo de propios de los pague de los proprios de dha Villa